



Resolución de Secretaría General

N°0184-2015-MINAGRI-SG

Lima, 28 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva General N° 0009-MINAGRI-SG, denominada "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, de conformidad con el numeral 6.7 de la referida Directiva, la Secretaría General, previa opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expide la Resolución de Secretaría General que aprueba los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de los órganos del Ministerio;

Que, es necesario que los Manuales de Organización y Funciones de los órganos que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, sean aprobados por su más alta autoridad política y ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.7 de la Directiva General N° 0009-MINAGRI-SG, denominada "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG, en los términos siguientes:

"6.7 *La OGPP haciendo suyo el Informe de opinión favorable lo remitirá a la OGAJ, con el proyecto de MOF, y de Resolución, debidamente visados. La OGAJ revisará y visará ambos proyectos, en el marco de sus funciones, remitiéndolos a la Secretaría General, conjuntamente con su Informe Legal favorable, para el trámite de suscripción de la Resolución Ministerial de aprobación del MOF.*"

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación conjunta de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




LUIS ALEJANDRO ZUAZO MANTILLA
Secretario General